



Ayuntamiento  
Utrera



## DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0381011		
		Código DIR3: LA0009686 - OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD		
	Usuario Origen	imoralesroldan		
	Tema	SAC636 TURISMO. FIESTAS Y VERBENAS POPULARES	Expediente	2022/063622000005
	Asunto	APROBACION BASES CONCURSO CARNAVAL TRAJANO 2022		

Con motivo de la celebración del Carnaval 2022, el Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de Disfraces en las categorías de infantil y mayores, con las modalidades de individual o grupo. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval se desarrollará durante el día **26 de febrero** siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un brillante Carnaval.

Visto documento de Retención de Crédito, con n.º de operación 2022 22000653 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de mil cuatrocientos ochenta (1.480,00 €), partida presupuestaria **81 3380 48996 " ANUALIDAD 2022. PREMIOS DEL CONCURSO CARNAVAL TRAJANO 2022. .**

Visto Informe Jurídico suscrito por el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades D. Antonio Romero Granados con fecha 18 de febrero del 2022, que literalmente dice: " *PRIMERO.- Los premios a las que se refieren las Bases del Concurso de Carnavales de Trajano 2022 serán resueltas mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, siendo éste el procedimiento ordinario de concesión de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021. Si atendemos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, ésta se refiere a los "premios" en dos preceptos diferentes, con una*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE ::  
2022063622000005  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



redacción poco nítida. El art. 4.a) excluye expresamente del ámbito de aplicación objetivo de la Ley a "los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario". Y la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable". Hasta la fecha no se ha dictado tales normas reglamentarias de desarrollo, y los premios no son siquiera aludidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que genera una destacada indeterminación sobre cuáles sean esos aspectos. El elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la "previa solicitud del beneficiario", usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del art. 4.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y presente en los premios-subvención de la Disposición Adicional 10ª de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el segundo supuesto en el que se incardinaría los premios objetos del Concurso de Carnavales de Trajano en 2022. Igualmente, en este sentido, el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones; y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal. Por tanto, parece que la conclusión que se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones a las que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no les es de aplicación la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que sí es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada. Por ello, y siendo el fin de concurso objeto del presente informe el otorgamiento de premios, previa solicitud de participación de los interesados, se entiende, de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por ello los principios enumerados en el artículo 8.3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. SEGUNDO.- El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente según lo establecido en el capítulo II del título 1 (artículos 23 a 27) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en el apartado 8, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021, y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones. TERCERO.- El otorgamiento de una subvención debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005

Fecha: 28/01/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



"a) La competencia del órgano administrativo concedente. b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación. d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes. e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello." CUARTO.- El concursos de carnaval de Trajano en el año 2022, que en virtud del razonamiento enumerado en el presente Informe, se tramitará por los cauces establecidos para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, deberá ser objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo y el artículo 136 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 147 y 152 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. QUINTO.- Respecto del porcentaje de retención de Impuesto de Renta de Personas Físicas en el pago de los premios en metálico, tanto el art. 101.7 Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. como el art. 99 Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007 dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros. SEXTO.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver la aprobación de las Bases de la Convocatoria, será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia, según lo dispuesto en el apartado 7, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2021 y en el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 202100976 de fecha 17 de febrero de 2021, resuelve primero establece que "La competencia para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021." No obstante, debido a la urgencia e inminencia de la celebración del referido concurso, abriéndose el plazo establecido para la presentación de solicitudes a día de 21 de febrero de 2022, se procederá a avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del resuelve tercero del referido Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 "Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente. La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.", debiéndose no obstante ser comunicada a la Junta de Gobierno Local, la resolución que adopte dicha avocación. Se propone por ello, que el Decreto de Alcaldía que se dicte en consecuencia del razonamiento jurídico establecido en el anterior párrafo adopte lo siguientes acuerdos, a expensas de la pertinente fiscalización:

1. Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
2. Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Carnavales de Trajano de 2022 que se adjuntan como Anexo.
3. Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Carnavales de Trajano de 2022, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 21 de febrero de 2022 hasta el día 24 de febrero de 2022 a las 24:00 horas.
4. Publicar las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org"
5. Autorizar el gasto por un importe total de 1,480,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2022. Es lo que firmo a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Antonio Romero Granados.-"

Visto Informe de Fiscalización favorable emitido al respecto por la Interventora D<sup>a</sup> Marta Bausá Crespo con fecha 18 de febrero de 2022.

Visto Informe Técnico, suscrito por el Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D. Alfonso Jiménez Ballesteros con fecha 25

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 - Fax 955861915**

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022063622000005          Fecha: 28/01/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



de enero, en el que se definen las bases del Concurso de Carnaval de Trajano 2022.

La competencia para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021.

Instada por la Delegación de Humanidades de éste Excmo. Ayuntamiento la urgente aprobación de la convocatoria del presente concurso, se hace necesaria la avocación de la competencia, al no poder esperarse la misma a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 17 febrero 2021 para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), en favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Carnavales de Trajano de 2022 que se adjuntan como Anexo.

**TERCERO.-** Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Carnavales de Trajano de 2022, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 21 de febrero de 2022 hasta el día 24 de febrero de 2022 a las 24:00 horas

**CUARTO.-** Publicar las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org"

**QUINTO.-** Autorizar el gasto por un importe total de 1,480,00 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida 81 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2022.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## ANEXO I.

### BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

#### 1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- **Infantil:** podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.
- **Mayores:** podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

#### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Delegación Municipal de Trajano desde el día 21 al 24 de febrero de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Una vez concluido el plazo de presentación, un representante municipal de la Pedanía se encargará de presentar estas solicitudes ante el SAC con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo, al no disponer la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad de Registro de entrada

También se podrá realizar a través de la sede electrónica ([https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud\\_generica](https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica)) finalizando el día 24 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

#### 3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

#### 4.- Jurado:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE ::  
2022063622000005  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Trajano y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

– Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

– La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

– En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

## 5- Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1º PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 80 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 60 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ INFANTIL INDIVIDUAL. 50 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL . 180 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 120 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ GRUPO INFANTIL. 100 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 100 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUAL. 80 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ MAYORES INDIVIDUALES. 60 €.
- 1º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 300 €.
- 2º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 150 €.
- 3º PREMIO DISFRAZ GRUPO MAYORES. 100 €.
- PREMIO ESPECIAL OLE TU DISFRAZ AL DISFRAZ MAS ORIGINAL. 100

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005  
Fecha: 28/01/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza Alta de Trajano o lugar que determine la Delegación de Trajano, el día **26 de Febrero de 2022**, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las **18:00 h.** En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza Alta o lugar que determine la Delegación de Trajano.

## 7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

	<b>Ayuntamiento Utrera</b>	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA</b> <b>(Sevilla)</b> Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A Dpto. de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad DIR-3: LA0001345 Domicilio: C/ Rodrigo Caro nº 3 – Código Postal: 41710 Tfno.: 955860931

--

1 - CATEGORÍA EN LA QUE DESEA SER INSCRITO/A	
<input type="checkbox"/> INFANTIL INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MAYORES INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/> INFANTIL GRUPO	<input type="checkbox"/> MAYORES GRUPO

2 - DATOS DEL/LA PARTICIPANTE (O representante en el caso de grupos)			
Nombre y apellidos:		D.N.I.	
Domicilio		Localidad	C.P.
Edad	E-mail		Teléfono

4 - DATOS DE LOS/AS MIEMBROS DEL GRUPO		
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005 Fecha: 28/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---



Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....
Nombre .....	Apellidos.....	Edad .....

<b>5 -- TEMÁTICA O PERSONAJE QUE REPRESENTA EL DISFRAZ OBJETO DEL CONCURSO.</b>

<b>6 -DISEÑADOR/A-COSTURERO/A</b>

<b>7 – AUTORIZACIÓN:</b>
<b>Datos del padre, madre, tutor o responsable del grupo</b>
Nombre y Apellidos.....DNI ..... Dirección .....
..... Teléfono .....
Autorizo la inscripción de los participantes señalados anteriormente en el concurso de disfraces del 2020 (En caso de grupo el responsable del mismo deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones)
fdo: _____

Utrera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

CSV: 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021F12C00V5W9D9E5Q3R4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/02/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2022 14:17:13

EXPEDIENTE :: 2022063622000005 Fecha: 28/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---

